

Respuesta oficio No: 1377

Sara Pinzón Marín <spinzon@camarapereira.org.co>

Mar 22/11/2022 16:10

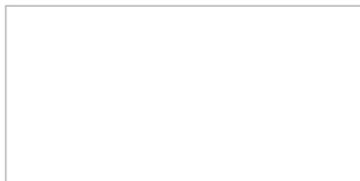
Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito adjuntar la respuesta a su solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo.

cordialmente.

--



Sara Lorena Pinzón Marín
Analista Jurídica
spinzon@camarapereira.org.co
Tel.3403030 Ext 4032
Cra 8a No.23-09 Local 10 Piso 4
www.camarapereira.com

"POR FAVOR CONSIDERE SU RESPONSABILIDAD AMBIENTAL ANTES DE IMPRIMIR ESTE CORREO ELÉCTRÓNICO"

Disclaimer. Este mensaje, sus anexos y archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, protegida por la ley, y sólo puede ser usada por su destinatario. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de esta información sin la autorización escrita de LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA está prohibida. Si usted no es el destinatario, o no es un receptor autorizado, por favor contacte al remitente por este medio y elimine el mensaje, sus anexos, sus archivos y sus copias. Con la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause. LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y aquellas que la modifican o complementan, asumimos nuestras obligaciones como responsables por los datos de las personas que hemos contactado en la ejecución de nuestro objeto social, bien sea actividades comerciales, estatutarias, académicas, de normalización o certificación de sistemas, por lo que le consideramos como nuestro cliente. Si recibe este mensaje es porque su información reposa en nuestras bases de datos, en razón a que usted está inscrito en ellas. En cualquier momento podrá realizar consultas o solicitar el retiro, actualización, corrección y/o supresión de sus datos escribiendo al correo electrónico protecciondatos@camarapereira.org.co. Encuentre nuestra política de tratamiento de datos personales en <https://www.camarapereira.org.co/es/tratamiento-datos-personales>

Pereira, 22 de noviembre de 2022

**Señores
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia, Quindío**



No.2794-I

ASUNTO: Respuesta oficio No: 1377

Cordial saludo:

Radicado. 63001400300120150024800

La Cámara de Comercio de Pereira, se permite informarle que el oficio No 1377 del 16 de Noviembre de 2022 , por medio del cual se solicita a esta entidad el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado FULL VISION PEREIRA identificado con numero de matricula 18102143 de propiedad de la señora DIANA MARCELA MORALES URUEÑA identificado con numero de cédula 1088277609, no fue inscrito, puesto que, después de verificar en nuestras bases de datos, se pudo evidenciar que el establecimiento de comercio no cuenta con ninguna medida cautelar de embargo.

Cordialmente,



**Sara Lorena Pinzón Marín
Analista Jurídico**

Proyectó: Sara Lorena Pinzón Marín